



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta N° 01-2022 ingresada con Hoja de Ruta SGR-009055 el 20 de abril de 2022, de la Empresa J & E Eventos S.A.C. representada por **ELDA ADELAIDA BUTRON DIAZ**; el Memorando N° 2232-2022-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2022 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 610-2022-GRC/GA-TESO del 28 de abril de 2022 de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 2694-2022-GRC/GA-OL del 18 de mayo de 2022 de la Oficina de Logística, el Memorando N° 001227-2022-GRC/ORH de fecha 16 de Agosto del 2022 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 005017-2022-GRC/OL del 23 de setiembre de 2022 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001202-2022-GRC/GAJ del 10 de octubre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 006758-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de Noviembre de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006794-2022-GRC/GRPPYAT del 28 de Noviembre de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 007019-2022-GRC/GRPPAT-OPT de 08 de diciembre del 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007043-2022-GRC/GRPPYAT de 12 de diciembre del 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 01-2022 ingresada con Hoja de Ruta SGR-009055 el 20 de abril de 2022, Empresa J & E Eventos S.A.C. representada por **ELDA ADELAIDA BUTRON DIAZ**, solicita el pago por el Alquiler de equipo de sonido para la inauguración y clausura del evento deportivo de confraternidad para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao (30 de octubre del 2019 y 06 de diciembre del 2019), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005287 por la suma de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2232-2022-GRC/GA-OL de fecha 27 de abril del 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Tesorería, que se le informe si se realizó el pago de la Orden de Servicio N° 2019-005287, por el importe de S/ 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100), a la Empresa J & E Eventos S.A.C., por el Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para la inauguración y Clausura del Evento Deportivo de Confraternidad para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, requerida por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N° 610-2022-GRC/GA-TESO del 28 de Abril de 2022, la Oficina de Tesorería, comunica a la Oficina de Logística, que referente al pago correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-005287 por el importe de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), **no registra pago** en el periodo 29/10/2019 – 28/04/2022, a favor de la Empresa J & E Eventos S.A.C., como consta en el Estado de Cuenta por proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao, adjuntado el Print;

Que, mediante Memorándum N° 2694-2022-GRC/GA-OL de fecha 18 de mayo del 2022, la Oficina de Logística, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico con el contenido requerido, mencionada en el numeral 5.3.1 de la Directiva General N° 01-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorando N° 001227-2022-GRC/ORH de fecha 16 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 105-2022-GRC/GA/ORH-DL-JR de fecha 16 de agosto del 2022, emitida por la Trabajadora Social, indicando que se ha cumplido precisar los puntos indicados en la Directiva, y se recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento y abono de créditos internos y devengados, en favor de la Empresa J & E Eventos S.A.C. ;



Que, mediante Informe N° 005017-2022-GRC/OL del 23 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico en su condición de área usuaria, concluyendo que considera viable para el reconocimiento de Crédito Devengado, por la contratación del evento de confraternidad para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/ 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 soles) a favor de la Empresa J & E Eventos S.A.C. representada por **ELDA ADELAIDA BUTRON DIAZ**, asimismo, recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 001202-2022-GRC/GAJ del 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído N°4349-2022-GRC/GA del 23 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Administración; indica que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa J & E EVENTOS S.AC. representada por **ELDA ADELAIDA BUTRON DIAZ**, por el importe de S/ 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles), el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo; asimismo, recomienda, el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Memorando N° 6794-2022-GRC/GRPPYAT del 30 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en virtud del Informe N° 6758-2022-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, habilitó el presupuesto por el monto total del reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa J & E Eventos S.A.C. representada por **ELDA ADELAIDA BUTRON DIAZ**, por el importe de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles); señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado, contando con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, adjuntado la habilitación presupuestaria según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Fte. Fto. Rubro	ESPECIFICA DE GASTO		HABILITADO S/.
0052	5-18	23.25.14	De maquinarias y Equipos	6,900.00

Que, mediante Memorando N° 007043-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de diciembre del 2022 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 007019-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de diciembre del 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, adjunta la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 000010394 por la suma de S/ 6,900.00 soles de fecha 08 de diciembre del 2022, para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa J & E Eventos S.A.C;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa J & E Eventos S.A.C. de la proveedora **ELDA ADELAIDA BUTRON DIAZ** por el importe de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006605, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Tributación, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Recursos Humanos; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los*



ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería, de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la **Empresa J & E Eventos S.A.C** representada por **ELDA ADELAIDA BUTRON DIAZ** el importe de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles) correspondiente a Orden de Compra N°2019-005287, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N° 610-2022-GRC/GA-TESO de fecha 28 de abril del 2022 de la Oficina de Tesorería, el Memorando N° 001227-2022-GRC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 5017-2022-GRC/GA-OL que contiene la opinión de la Oficina de Logística, el Memorando N° 001202-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 7019-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°7019-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 08 de diciembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Nota Certificación de Crédito Presupuestario, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

CCP	FF/RB	SEC. FUN.	Unidad Orgánica	Específica de Gasto	Monto S/.
10394	5-18	0052	Oficina de Recursos Humanos	2.3.2.5.1.4	6,900.00



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Oficina de Logística y copia certificada de la Resolución a la proveedora **ELDA ADELAIDA BUTRON DIAZ** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE